



CLAVE:  
SEMO01082  
SOLICITUD TRÁMITE:  
436,620

TIPO DE CUEVA:  
GENERAL TARIFA EXC  
SUPERFICIE:  
3.50  
TIPO DE CUEVA:  
GENERAL TARIFA EXC  
IMPORTE MT2:  
\$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS:  
31  
VIGENCIA A PARTIR DE:  
01-mayo-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

14-mayo-2020

EXTERIOR: 5080 INTERIOR:

TIPO DE CUEVA:  
GENERAL TARIFA EXC  
SUPERFICIE:  
3.50  
TIPO DE CUEVA:  
GENERAL TARIFA EXC  
IMPORTE MT2:  
\$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS:  
31  
VIGENCIA A PARTIR DE:  
01-mayo-2020

TIPO DE CUEVA:  
GENERAL TARIFA EXC  
SUPERFICIE:  
3.50  
TIPO DE CUEVA:  
GENERAL TARIFA EXC  
IMPORTE MT2:  
\$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS:  
31  
VIGENCIA A PARTIR DE:  
01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

IMPORTE: \$0.00

LUNES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	01:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	01:00:53 p
MARTES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	01:00:44 p	SABADO	SI	DE:	07:00:53 a	A:	06:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	01:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:53 a	A:	06:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:53 a	A:	01:00:53 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

*PAUL CHAVEZ* *HERMINIAGMORT*  
 AUTORIZADO  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 ACEPTO  
 MARCOS ORTIZ HERMINIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La realización de actividades alcohólicas productiva de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a consumo humano.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.